

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.572-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en todo el mundo, un 40% de las cirugías complejas requieren donantes de sangre. Si bien los procedimientos quirúrgicos se sofistican y cada vez se requieren menos transfusiones, casi la mitad precisa contar con la disponibilidad de distintos componentes sanguíneos. Operaciones y tratamientos de todo tipo que se llevan a cabo constantemente necesitan de este recurso vital.

Que, de acuerdo a la OMS, pueden requerir transfusiones de sangre pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas y médicas complejas; mujeres con complicaciones obstétricas (con embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto, entre otras); niños con anemia grave, a menudo causada por el paludismo o la malnutrición; personas con traumatismos graves provocados por las catástrofes naturales y las causadas por el hombre; enfermos de cáncer. También se precisa sangre para realizar transfusiones periódicas en personas afectadas por enfermedades como la talasemia o la drepanocitosis.

Que la sangre es considerada un órgano más y se puede donar hasta tres veces al año. Se utiliza para la elaboración de diversos productos a partir de sus componentes: glóbulos rojos, que se encargan de transportar el oxígeno a las distintas partes del cuerpo; plaquetas, que intervienen en la coagulación cuando una persona sangra; y plasma, la parte líquida de la sangre, que contiene sales, minerales y sustancias llamadas anticuerpos, encargados de la defensa contra las infecciones. Es por ello que donar sangre puede salvar 1 vida o incluso hasta 3 si se separa." (Fuente página web Universidad de Buenos Aires <https://www.uba.ur/ubanoticias/noticias/181>).

Que el CUDAIIO Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (CUDAIIO) es un organismo dependiente del Ministerio de Salud de la provincia que trabaja -en articulación y bajo los lineamientos del INCUCAI- en la práctica y la regulación de la Ley Nacional de donación y trasplante en la provincia de Santa Fe.

Que dentro de las funciones que la Institución lleva a cabo, están las colectas de donación de sangre, en diferentes localidades de la Provincia y prestar los recursos humanos y materiales necesarios para que esta acción se pueda concretar.

Que, en el caso de la Ciudad de Rafaela, conjuntamente con la ONG "Honrar la Vida", el CUDAIIO, viene organizando colectas de sangre.

Que, en dos oportunidades, el CUDAIIO, simultáneamente con el Concejo Municipal y "Honrar la Vida", han coorganizado colectas de sangre en la ciudad de Rafaela, habiéndose llevado a cabo ambas en dependencia municipales; la



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

última con gran éxito debido al elevado número de voluntarios que se acercaron a donar.

Que resultaría de suma trascendencia que el Concejo Municipal de Rafaela, incorpore como un programa, dentro de los que se trabajan desde el órgano legislativo local, la coorganización conjuntamente con la ONG "Honrar la Vida" y el CUDAIIO de una colecta de sangre en las dependencias de organismos públicos municipales, una vez por año y de esta manera poder colaborar con una actividad solidaria de tanta importancia para la salud de las personas.

Que a los fines de poder formalizar esta actividad se suscribirá un convenio entre el CUDAIIO, Honrar la Vida y el Concejo Municipal.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Créase en el ámbito del Concejo Municipal, el programa "Colecta de Sangre", en conjunto con la ONG Honrar la Vida y el CUDAIIO, suscribiéndose el pertinente convenio entre las partes mencionadas.

Art. 2.º) El CUDAIIO, conjuntamente con el Concejo Municipal y "Honrar la Vida", coorganizarán y llevarán a cabo, por lo menos una vez por año, colectas de sangre en la ciudad de Rafaela.

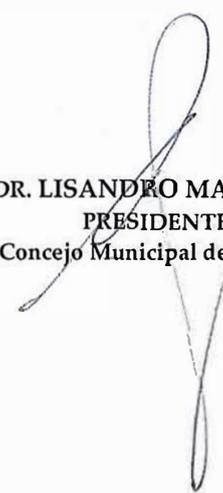
Art. 3.º) Autorízase al Presidente del Concejo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintinueve
días del mes de agosto del año
dos mil veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



DR. LISANDRO MARSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela